

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 4.687/2015

Con fecha de 23 de junio de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 1661, del tenor siguiente:

“Decreto

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, establece que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”.

El artículo 104.2 de la misma Ley dispone que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 2015, se presentó una propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual.

Vistas las anteriores consideraciones y en uso de las facultades

que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

HE RESUELTO:

1. Que se proceda a la contratación de doña Magdalena Díaz Carpio, con DNI número 75.704.342-A, con la categoría de Secretaria Particular del Sr. Alcalde-Presidente, a jornada completa y conforme a las características que seguidamente se detallan:

“-Número: Uno; Denominación: Secretaria Particular del Sr. Alcalde-Presidente; Características: Jornada Completa; Retribuciones anuales brutas son 23.942,08 €”.

2. Que el puesto de Secretario Particular del Sr. Alcalde, lo es de Carácter Eventual, pudiendo cesar en cualquier momento.

3. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y al Departamento de Personal, para que se proceda a la contratación de doña Magdalena Díaz Carpio, con efectos de 23 de junio de 2015”.

Pozoblanco, a 2 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.